



Asamblea General

Distr. general
3 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Temas 90 q), u) y w) del programa

Desarme general y completo

Desarme nuclear

Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*

Reducción del peligro nuclear

Informe del Secretario General

Adición

Índice

	<i>Página</i>
III. Información recibida de los Gobiernos	2



Qatar

[Original: árabe]
[27 de junio de 2006]

Las autoridades competentes del Estado de Qatar en materia de seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*, conforme a lo establecido en la resolución 60/76 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 2005, notifican que el contenido de dicha opinión sigue siendo totalmente válido, ya que en ella se afirma que “no existe en el derecho internacional consuetudinario ni en el derecho de los tratados ninguna autorización concreta para recurrir a la amenaza o al empleo de las armas nucleares” y “la amenaza o el empleo de las armas nucleares sería generalmente contrario a las normas del derecho internacional aplicable a los conflictos armados, particularmente a los principios y normas del derecho humanitario”.

En la opinión se declara que los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación jurídica de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear, bajo un estricto y eficaz control internacional.

El Gobierno del Estado de Qatar comunica al Departamento de Asuntos de Desarme los datos siguientes relativos a este tema:

- El Gobierno del Estado de Qatar no tiene ni ha tenido nunca relación con armas nucleares.
- El Estado de Qatar reafirma que la única garantía contra el uso de las armas nucleares es su eliminación total y, en este sentido, subraya la importancia histórica que tiene la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia en cuestión. El Estado de Qatar reitera su apoyo a todas las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en relación con el tema “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares” y exhorta a la comunidad internacional a tomar medidas eficaces en pro del desarme nuclear y a superar las dificultades que afronta la Conferencia de Desarme para cumplir su cometido.
- El Estado de Qatar ha preparado su primer informe en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad relativa a las armas de destrucción en masa, publicado como documento de las Naciones Unidas con la signatura S/AC.44/2004/(02)/75 y Add.1. Consideramos que la información comprendida en el párrafo 1 b) de ese informe, junto con el texto de la introducción, representa de forma fidedigna los esfuerzos e iniciativas emprendidos por el Estado de Qatar respecto de la aplicación de la resolución mencionada.